



Bruselas, 22 de mayo de 2023
(OR. en)

8314/23
ADD 1

LIMITE

INF 70
API 57

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	8310/23; 8313/23; 8314/23
Asunto:	Acceso del público a los documentos - Solicitud confirmatoria n.º 07/c/01/23 = Declaración

Declaración de Finlandia

Finlandia hace hincapié en la importancia de lograr un equilibrio entre el acceso a los documentos y la protección de la intimidad y la integridad de las personas en documentos oficiales. No deberían imponerse unos requisitos demasiado elevados al solicitante para justificar la necesidad de un interés público legítimo predominante en la divulgación de datos personales, o que dicha transferencia sea necesaria para un fin específico de interés público. Asimismo, a la hora de lograr este equilibrio también es importante informar al solicitante de su obligación de justificar la necesidad de la transferencia. Finlandia considera que, dado que parece que no se ha informado al solicitante de su obligación de justificar la solicitud desde la perspectiva de los requisitos previos derivados de las normas de protección de datos, no se ha logrado un equilibrio correcto entre ambos intereses en la tramitación de la solicitud y, por lo tanto, no está de acuerdo con el proyecto de respuesta.